

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE REGIRÁ EL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, LAVADO Y LIMPIEZA INTEGRAL DE VEHÍCULOS ADSCRITOS AL PARQUE MÓVIL DE LOS SERVICIOS CENTRALES DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS.

Expediente	CONTR2024/350702
Título del contrato	Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo, lavado y limpieza integral de vehículos adscritos al parque móvil de los servicios centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos.
Localidad	Sevilla
Código CPV	50112000-3 Servicios de reparación y mantenimiento de automóviles. 34351100-3 Neumáticos para automóviles. 50112300-6 Servicios de lavado de automóviles y similares.
Código NUTS	ES618

ÍNDICE

1.- OBJETO.

2.- FLOTA.

3.- PRESTACIONES A REALIZAR.

3.1.- Revisiones, sustituciones y cambio de aceite.

3.2.- Mantenimiento correctivo y reparaciones.

3.3.- Sustitución, montaje y reparación de neumáticos.

3.4.- Reparaciones de chapa y pintura.

3.5.- Lavados y limpiezas integrales de vehículos.

3.6.- Gestión y tramitación de Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).

4.- GESTIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES.

5.- GARANTÍAS.

6.- TIEMPOS DE INTERVENCIÓN.

7.- CONTROL DE CALIDAD.

8.- OTROS.

ANEXO I RELACIÓN DE VEHÍCULOS.

ANEXO II RELACIÓN GENERAL DE PRESTACIONES A REALIZAR.



PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 1 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



1.- OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante PPT) tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del mantenimiento mecánico integral (preventivo y correctivo); reparación de chapa y pintura; gestión y tramitación de las Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV) reglamentarias y limpieza integral de los vehículos adscritos al parque móvil de los Servicios Centrales de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos (en adelante CEHYFE).

2.- FLOTA

El número de unidades que actualmente compone el parque móvil asciende a 14 vehículos oficiales, que se indican en el Anexo I. No obstante, dicho número de unidades podrá verse alterado a causa de sustituciones, altas y bajas, bien por resultar inservibles por su uso continuado o por averías, o porque por razones organizativas y de adecuación a las necesidades futuras puedan ser amortizadas, sustituidas por otras, o por nuevas incorporaciones.

El número de unidades, estado de los vehículos y uso de los mismos, se han tomado como punto de partida para realizar una previsión en número y tipo de trabajos (unidades de ejecución determinadas a partir de precios unitarios) que la flota ha realizado hasta la fecha, pudiendo dicha previsión cambiar, incrementarse o reducirse en cualquier momento de la vida del contrato dependiendo de lo que la flota en ese momento requiera a juicio de la persona responsable del contrato.

3.- PRESTACIONES A REALIZAR

Se relacionan todas las prestaciones que van a ser objeto de este contrato, agrupadas por tipos:

- Revisiones, sustituciones y cambio de aceite.
- Mantenimiento correctivo y reparaciones.
- Sustitución, montaje y reparación de neumáticos.
- Reparaciones de chapa y pintura.
- Lavados y limpiezas integrales de vehículos.
- Gestión y tramitación de Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV).

Los suministros y servicios que se detallan a continuación son aquellos que como mínimo han de ser prestados durante la ejecución del contrato con el fin de mantener la flota de vehículos adscritos a la CEHYFE en condiciones óptimas de utilización.

3.1.- Revisiones, sustituciones y cambio de aceite.

Este tipo de actuaciones se entienden realizadas para llevar a cabo el mantenimiento preventivo, comprendiendo revisiones, reposiciones y operaciones que sean precisas realizar periódicamente en los vehículos, a fin de evitar la aparición de averías o disminuir su intensidad, con el fin de prolongar la vida útil del vehículo en condiciones de uso para el fin a que se destinan y según las especificaciones establecidas por los fabricantes para cada marca y modelo, como son:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 2 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Cambio de aceite.

Sustitución del aceite del motor y del filtro de aceite. El aceite, del tipo indicado por el fabricante o especificaciones superiores, con carácter general, será sintético o semisintético (debiendo en caso contrario justificar el uso de otro tipo de aceite).

En todos los casos, el coste de reciclaje del aceite retirado (Sigaus o equivalente) se considera incluido en el precio fijo por operación.

- Revisiones.

Las revisiones se realizarán en los plazos que indiquen los manuales de conservación de cada vehículo o, cuando se estime su necesidad, a criterio de la persona responsable del contrato y/o bajo recomendación de la empresa contratista.

La revisión básica consistirá en la comprobación general de niveles, estado de la dirección, suspensión, pastillas de freno y limpiaparabrisas.

La revisión detallada comprenderá el diagnóstico y verificación del estado de los frenos, reposición de niveles de líquido: frenos, sistema de refrigeración, anticongelante, sistema de engrase, caja de cambios y transmisiones, batería y limpiaparabrisas; comprobación del alumbrado exterior y chequeo del desgaste y presión de los neumáticos; ajustar y comprobar frenos; asegurar retrovisores; control de luces y el estado de revoluciones del motor.

- Sustituciones:

- FILTRO DE COMBUSTIBLE: Sustitución filtro de gasoil (o de gasolina, en su caso), según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- FILTRO DE POLEN: Sustitución filtro de polen, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- PASTILLAS DE FRENO: Sustitución de las pastillas de freno, según indicación del fabricante. Totalmente terminado.
- RECARGA DEL AIRE ACONDICIONADO: Carga del aire acondicionado, incluyendo el control de temperatura, control de nivel de fluido, control de filtro de habitáculo, control de estanqueidad del circuito y carga de fluido sin límite de peso.

Supone por parte de la empresa contratista, además de todas las operaciones precisas para el mantenimiento integral de los vehículos, la coordinación con la persona responsable del contrato de la Administración para establecer el protocolo operativo de actuación y de información.

El importe máximo para las operaciones de cambio de aceite, cambio de filtros (de aceite, aire, combustible y polen) y la revisión detallada, se encuentra establecido en el Anexo II del presente PPT, en este importe se incluye la mano de obra.

El precio de la recarga de aire acondicionado no incluye mano de obra.

Por otro lado el precio de cada operación de sustitución que no esté descrita en la relación anterior se establecerá por la empresa contratista, mediante la presentación de un presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación a la persona responsable del contrato, a partir de dos conceptos:

1. Precio de mano de obra fijo por operación.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 3 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKK73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



2. Precio del elemento sustituido, que se calculará en base al precio ofertado de venta al cliente, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al presupuesto presentado.

- Otras operaciones de mecánica rápida.

En el caso de que surjan otras necesidades de mantenimiento que no estén incluidas en la relación anterior, la empresa contratista deberá presentar un presupuesto simplificado sobre la cuantía de la operación a la persona responsable del contrato.

Una vez realizados los trabajos, la factura se realizará en base al precio/hora de mano de obra y los repuestos o materiales utilizados, aplicando el descuento sobre elementos sustituidos ofertados por la empresa y en concordancia con el presupuesto previamente presentado y aceptado.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al presupuesto presentado. Una vez aprobado, en un plazo de 24 horas, iniciarán la reparación del vehículo.

- Vehículos en garantía.

Las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios durante el periodo de garantía de los vehículos nuevos deberán ser realizados con materiales originales de recambio y consumo, o recomendados por los fabricantes de acuerdo con las características técnicas de cada marca y modelo. Para los vehículos que se encuentren en periodo de garantía, el mantenimiento ordinario que esté cubierto por dicha garantía, se realizará en talleres oficiales, asociados o autorizados mediante certificación por la marca.

El servicio de mantenimiento ordinario de los vehículos fuera de garantía será prestado a través del taller o talleres de asistencia, puestos a disposición por la empresa contratista.

Los materiales y repuestos utilizados para las revisiones y servicios periódicos de mantenimiento necesarios fuera del periodo de garantía del vehículo nuevo, especialmente aquellos que no afecten al motor o la seguridad del vehículo, podrán ser adquiridos en el mercado sin necesidad de que sean repuestos originales.

- Periodicidad.

En cuanto a los periodos estipulados para realizar las operaciones descritas en este apartado serán los siguientes:

- Cambio de aceite y filtros de aceite, aire, combustible y polen: 20.000 Km.
- Revisión detallada: 60.000 Km.
- Kit de distribución: Cuando lo determine el fabricante o su mal estado así lo aconseje.
- Neumáticos: Cuando se precise o su mal estado así lo aconseje.

Para aquellos vehículos que estén en garantía, las fechas de mantenimiento no cubierto por la misma, se adaptarán en función de las condiciones establecidas por el fabricante. En este sentido la empresa contratista deberá responsabilizarse de llevar a cabo todas las revisiones periódicas que establezca la marca en el libro de mantenimiento del vehículo.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 4 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Para el control de esta operativa, la empresa contratista registrará en un parte de trabajo las operaciones realizadas en cada uno de los vehículos. El parte de trabajo podrá ser supervisado por la persona responsable del contrato.

3.2.- Mantenimiento correctivo y reparaciones

Se entiende por mantenimiento correctivo o extraordinario, el conjunto de operaciones a realizar como consecuencia de la aparición de una avería, golpe o desajuste en el vehículo que impida su utilización o afecte al normal rendimiento del mismo, así como a su seguridad y/o la seguridad del personal que lo utiliza y/o la del resto de personas usuarias de la vía.

Este mantenimiento será aplicable ante cualquier avería o mal funcionamiento por rotura, desgaste, tanto normal como precoz y/o daño, y/o siniestro, tanto de partes simples de los vehículos como complejas, que tuvieran lugar durante el periodo de vigencia del contrato.

La tipología de intervenciones derivadas de la prestación del servicio es muy amplia e incluye reparaciones de carrocería, chapa, pintura, mecánica, electricidad, sistemas tecnológicos, equipos de transformación, mano de obra y piezas de repuesto, entre otras. Por ello, se distinguirán dos tipos de actuaciones por parte de la empresa contratista en función de la dimensión del servicio: pequeñas reparaciones y otras reparaciones.

- Pequeñas reparaciones.

En esta tipología podemos encontrar servicios de reparación de pinchazos, corrección de fallos relacionados con la rodadura (alineación de dirección, equilibrado de ruedas, etc.), pequeñas intervenciones que pueden ser resueltas de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.

- Otras reparaciones.

Son aquellas reparaciones que por su importancia o complejidad, supongan la inmovilización del vehículo por un plazo superior a veinticuatro horas.

Para realizar cualquier reparación de este tipo, la empresa contratista procederá a elaborar un presupuesto detallado de los trabajos a realizar, a excepción de los casos en que, por la urgencia de dicha reparación o por su escasa cuantía la persona responsable del contrato, una vez conocida la situación y cursadas las instrucciones pertinentes, no lo considere necesario. En dicho presupuesto, además del desglose del mismo, deberán indicarse los plazos para la realización de los trabajos.

Para proceder a cualquier actuación será imprescindible disponer de la autorización de la persona responsable del contrato al presupuesto presentado.

En cualquier caso, el importe del presupuesto deberá estar justificado en base a la oferta presentada por la empresa adjudicataria. El precio de cada operación se establecerá a partir de dos conceptos:

1. Precio euros/hora de mano de obra según oferta.
2. Precio del elemento sustituido que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público, que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor u otro documento que acredite dicho precio.

Una vez aprobado el presupuesto correspondiente o haber obtenido la autorización de la persona responsable del contrato, en el menor plazo posible se iniciará la reparación del vehículo.

- Peritación.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 5 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En caso de discrepancias sobre el resultado de la reparación, la persona responsable del contrato podrá solicitar informe pericial, cuyo coste económico correrá por cuenta del contratista para dirimir la disconformidad con el trabajo realizado.

3.3.- Sustitución, montaje y reparación de neumáticos:

Este servicio alcanza el suministro y sustitución de los neumáticos de toda la flota, que como mínimo deberá realizarse atendiendo a las normas legales que regulen esta materia. Adicionalmente, deberá tenerse en cuenta el recorrido realizado y la caducidad preventiva de los mismos según las especificaciones indicadas por el fabricante. En todo caso el periodo de sustitución de los neumáticos será como máximo el que se contempla en la tabla de mantenimiento ordinario, o cuando su estado así lo aconseje.

También se incluyen en este apartado los servicios de equilibrado, alineación, etc. es decir, todos aquellos servicios accesorios que sean necesarios realizar para el correcto cambio y funcionamiento de los neumáticos.

Todos estos deberán efectuarse en los talleres de asistencia propios.

Los neumáticos serán de las mismas características que los equipados originalmente por el fabricante o que figuren como opcionales y homologados en la Ficha Técnica del vehículo, o que los sustituyan y sean equivalentes y legalmente aceptados por la estación de ITV correspondiente.

La empresa contratista no podrá, bajo ningún concepto, proceder a la colocación de neumáticos recauchutados.

- Suministro y montaje de neumáticos.

Este servicio alcanzará las operaciones de sustitución de los neumáticos desgastados o deteriorados por neumáticos nuevos, incluyendo el suministro y todas las operaciones necesarias para el adecuado montaje y funcionamiento de los mismos, equilibrado, sustitución de la válvula y gestión del neumático sustituido hasta que sea retirado por la empresa correspondiente (NFU, ecotasa o equivalente), en estricto cumplimiento todo ello de las normas legales que regulan esta materia.

En el caso en que los neumáticos sustituidos presenten un desgaste irregular, se intentará identificar la causa y, si fuera necesario, previa aprobación de la persona responsable del contrato, se procederá a la alineación de uno de los ejes o de los dos, y/o al equilibrado de las ruedas que lo necesiten, según proceda.

En el caso de que se solicite la sustitución únicamente de 2 de los 4 neumáticos, estará incluida la operación de permutación de los neumáticos menos desgastados al eje que se determine por el personal de la CEHYFE.

Se entenderá por “operación de sustitución de neumáticos” la sustitución de 1 neumático.

El precio de cada operación se establecerá a partir del precio del neumático sustituido, que se calculará en base al descuento ofertado sobre el precio de venta al público (precio venta cliente), que podrá ser comprobado según albarán de compra al proveedor.

La mano de obra necesaria en esta operación estará incluida en el precio del neumático.

- Neumáticos nuevos.

Todos los neumáticos nuevos a suministrar deberán cumplir con las características técnicas mínimas estipuladas en el presente apartado, así como con todos los requisitos de homologación y normativa reguladora que les sean de aplicación. Todos los neumáticos deberán estar etiquetados y contener toda la información marcada en cada momento por la legislación en vigor.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 6 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqmk1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todos los neumáticos serán nuevos, sin uso, de una antigüedad inferior a dos años en stock.

En cuanto a sus características técnicas, se exponen los criterios a cumplir en los modelos ofertados, de mayor a menor importancia:

- Baja resistencia a la rodadura.
- Alta capacidad de kilometraje.
- Alto agarre en mojado.
- Baja generación de ruido.
- Alta resistencia a la temperatura y capacidad de disipación.

3.4.- Reparaciones de chapa y pintura.

La reparación de chapa y pintura comprenderá la pintura del coche completo o por diferentes partes del vehículo, e incluirá la reparación de daños leves, arañazos, picados o salpicaduras. Si la pintura es por partes se podrá distinguir entre piezas sueltas o diferentes partes del vehículo ya sea puertas traseras, delanteras, aleta delantera, trasera, capó, guardabarros o techo.

Por otro lado, si la reparación implica daños medios y graves, habrá que evaluar la mano de obra necesaria, aportando un presupuesto que deberá ser aprobado por el responsable del contrato.

3.5.- Lavados y limpiezas integrales de vehículos.

Comprenderá los siguientes conceptos:

- Lavado manual ordinario y limpieza integral.
 - Lavado y limpieza exterior integral
Lavado con máquina de agua a presión y secado a mano incluyendo el aspirado del maletero.
 - Lavado y limpieza interior integral.
Lavado manual de salpicadero, guarnecidos, techo, tapicería de asientos, alfombrillas y demás elementos interiores con desmontaje si fuese preciso.
- Frecuencia Lavados.

Para definir la frecuencia de lavados y servicios de limpieza integral se clasifica la flota automovilística en dos grupos:

1. Vehículos de Servicios Generales.
2. Vehículos Institucionales.

Con carácter general este servicio deberá alcanzar un mínimo de lavados de:

- Vehículos de Servicios Generales: 1 lavado cada dos meses.
- Vehículos Institucionales: 1 lavado al mes.
- Según necesidades del Servicio: 3 lavados al mes.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 7 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqmK1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Todas aquellas operaciones necesarias para llevar a cabo la limpieza y lavado integral se podrán ejecutar en un centro de lavado externo. También, la limpieza en seco cuando el vehículo este sometido a una intervención mecánica de cualquier tipo, aprovechando la estancia del mismo en el taller del contratista.

El precio del lavado será fijo siendo su importe máximo el reflejado en el Anexo II de este PPT, en este precio se entenderá incluida la mano de obra.

3.6.- Gestión y tramitación de Inspecciones Técnicas de Vehículos (ITV)

Es responsabilidad de la empresa contratista obtener informe favorable en las inspecciones subsanando lo antes posibles las deficiencias encontradas en los sistemas afectados indicados en el informe, realizando las reparaciones y reposición de repuestos necesarios para dicho fin.

Comprende las siguientes operaciones:

- La realización de todas aquellas comprobaciones, revisiones y/o reparaciones necesarias que garanticen la eficaz resolución del proceso de Inspección Técnica de Vehículos
- La solicitud de cita para la presentación del vehículo, una vez realizada las revisiones pre-itv correspondientes.
- Coordinar con la persona responsable de la CEHYFE la fecha y el procedimiento para realizar esta presentación que correrá por cuenta de la empresa contratista.

La mano de obra se entenderá incluida en las operaciones necesarias para la gestión y tramitación de las ITV.

4.- GESTIÓN DE REPUESTOS Y FUNGIBLES:

El adjudicatario deberá gestionar y aportar todos los repuestos necesarios para realizar las operaciones objeto de este contrato.

La empresa contratista pondrá a disposición del órgano de contratación una lista de precios de los repuestos y otros materiales, que deberá mantener actualizada, de las distintas marcas. En los suministros en los que no sea posible aportar listas oficiales de precios de terceros, la empresa contratista podrá adjuntar, si así se le requiriese, copia de presupuesto u oferta valorada de las habituales empresas suministradoras especificando los descuentos o recargos que se apliquen.

Los materiales de repuesto serán preferentemente nuevos y originales de las marcas comerciales, salvo que se justifique y se proponga una alternativa de características y prestaciones similares a un precio menor. En este último caso, el material de repuesto propuesto deberá ser autorizado por la persona responsable del contrato con carácter previo a su utilización en el vehículo.

Excepcionalmente, el taller podrá solicitar la posibilidad de incluir piezas prefabricadas, recicladas o de intercambio, siempre que no afecten a la seguridad del vehículo y supongan un ahorro económico en la factura, y previa conformidad expresa de la persona responsable del contrato.

En el caso en el que el taller presente campañas temporales de descuentos en determinadas marcas o en sustituciones y repuestos, dichos descuentos serán aplicables siempre que sean en beneficio de la Administración.

Se consideran repuestos originales los componentes, piezas o elementos que monta en serie la empresa fabricante, bien sea de forma estándar u opcional, y que por tanto figuran en los catálogos oficiales de

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 8 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqmk1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



piezas de recambio del fabricante. Los repuestos suministrados deberán contar con la correspondiente referencia del fabricante.

La Administración se reserva el derecho de exigir certificado de fabricación de aquellos elementos que considere de su interés, en el que se indique lugar, fecha y controles de fabricación. La fecha de fabricación de aquellas piezas que sean de goma y/o caucho, o que tengan en su composición alguno de estos materiales en un porcentaje superior al 30%, o que estén en contacto directo con el aire, no podrá ser superior a un año a contar desde la fecha de entrega de dicho material. Lo que se acreditará con el correspondiente certificado.

Asimismo, para los repuestos que procedan de catálogos oficiales de piezas de recambio del fabricante y a petición de esta Administración, la empresa contratista deberá estar en condiciones de entregar, si así se le requiriere, el certificado de garantía de los mismos.

Será obligación de la empresa contratista aportar, si así se le requiriere, el albarán de entrega del repuesto instalado. En dicho albarán figurará el número de pedido, cantidad, denominación y referencia de las piezas, el precio unitario, el descuento y el importe resultante claramente especificado.

5.- GARANTÍAS

Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos deberán efectuarse con diligencia y estar garantizadas por la empresa contratista por un periodo de seis meses o periodo superior ofertado como mejora por dicha empresa, desde la fecha de la devolución del vehículo y sin límites de recorrido. En el marco de esta garantía, la empresa contratista se hará cargo de cualquier incidencia sobrevenida, acometiendo todas las acciones necesarias para resolver la misma.

En cuanto a los neumáticos suministrados, la garantía para cada uno de ellos será, como mínimo, la que oferte el fabricante. La garantía es válida hasta que el desgaste de la banda de rodadura llegue a 1,6 mm o la fecha de fabricación del neumático sea inferior a 5 años, lo que ocurra antes.

Todo neumático cubierto por la garantía que no esté en condiciones de uso, debido a defectos del material o a proceso de fabricación, imposibilidad de equilibrado o deformación de redondez, se tratará de la siguiente manera:

- Durante los primeros 1,6 mm de desgaste de la banda de rodadura original, el adjudicatario sustituirá el neumático en garantía por otro neumático nuevo equivalente, libre de cargo. Los impuestos aplicables al nuevo neumático, los costes de montaje, equilibrado y servicios se trasladarán a la empresa contratista.

No estarán cubiertos por la garantía los daños en el neumático o desgaste irregular debido a:

- Pinchazos, cortes, desgarros, rayones, golpe en carcasa, perforación por piedra o rotura por impactos.
- Uso u operaciones inapropiadas sin limitaciones, presión de inflado inadecuado, sobrecarga, uso de llanta inadecuada, desalineado del vehículo, u otras condiciones del vehículo, componentes de suspensión gastados, fuego o calor externo, agua u otros materiales alterando el neumático, sellado o asiento incorrecto, materiales de equilibrar o relleno, vandalismo, daño malintencionado o abuso.

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 9 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



6.- TIEMPOS DE INTERVENCIÓN

Los tiempos de entrega para las reparaciones y mantenimiento preventivo o correctivo de los vehículos serán los detallados a continuación:

- Las pequeñas operaciones definidas en el apartado 3.2 del presente PPT deberán ser resueltas, como se estableció en dicho apartado, de forma inmediata o en un plazo no superior a veinticuatro horas.
- Para las reparaciones que supongan un tiempo empleado inferior a cuatro horas laborables, el vehículo deberá estar disponible para la persona usuaria, como máximo, en los tres días laborables siguientes a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo de reparación se encuentre comprendido entre cuatro y doce horas laborables, el vehículo deberá entregarse a la persona usuaria, como máximo, el quinto día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Para las reparaciones que supongan un tiempo efectivo de dedicación comprendido entre doce y veinte horas laborales, se hará entrega del vehículo a la persona usuaria, como máximo, el séptimo día laborable siguiente a la entrada del vehículo en el taller de asistencia.
- Cuando el tiempo empleado en la reparación sea superior a veinte horas laborales, el plazo de entrega será establecido bajo la aprobación de la persona responsable del contrato.

En el caso de superarse los tiempos de reparación especificados anteriormente, sin existir la debida justificación por la demora, la Administración podrá aplicar una penalidad del 5% por cada día de retraso.

Excepcionalmente, la persona responsable del contrato podrá calificar como “urgentes” algunas operaciones de reparación, revisión y/o mantenimiento. En estos supuestos, las condiciones del servicio y los plazos de entrega de los vehículos serán los siguientes:

- La operación se iniciará en el mismo momento en que se autorice la operación por la persona responsable del contrato.
- La entrega del vehículo se realizará en el plazo de un día laborable por cada ocho horas o fracción de tiempo efectivo de operación de reparación, revisión o mantenimiento. La hora de entrega del vehículo será en el momento de apertura del centro de trabajo del primer día laborable.

7.- CONTROL DE CALIDAD.

Con el objeto de controlar la calidad de los procesos y materiales, la empresa contratista facilitará la visita y el examen de cualquier proceso o fase de los trabajos objeto del contrato, así como los medios necesarios para desarrollar dichas tareas, incluso mediante la visita e inspección de los locales, debiendo la empresa contratista responder a las encuestas y formularios que se le entreguen, y pudiendo ser objeto de evaluación en todo momento.

Esta Administración podrá establecer un plan de vigilancia y control de la actividad del taller, el cual se llevará a cabo de forma periódica y sistemática, previa convocatoria con 48 horas de antelación, en coordinación con la persona designada por la empresa responsable que comprenderá como mínimo los siguientes aspectos del contrato:

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 10 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Facturación conforme a lo establecido en el presente pliego, según los conceptos, precios y descuentos fijados.
- Los materiales y piezas a utilizar serán los originales que establezca el fabricante del vehículo o marcas generalistas de fabricantes de repuestos y recambios, o los que en su caso se determinen según lo establecido en el presente pliego.
- Aceites y neumáticos de primeras marcas, o marcas aceptadas por el responsable del contrato, según lo establecido en el presente pliego.

Igualmente se faculta a la Administración para establecer inspecciones y controles sin previo aviso en las instalaciones del adjudicatario con objeto de verificar la correcta prestación del servicio contratado.

8.- OTROS.

La empresa adjudicataria deberá contar con un sistema de información digital donde se grabará toda la información relativa a las intervenciones del servicio de mantenimiento realizadas en los vehículos, debiendo contener como mínimo la siguiente información:

- Listado de vehículos, indicando por cada matrícula las operaciones realizadas y los repuestos sustituidos (neumáticos, baterías, pantallas, caballete central, pie de cabra, espejos retrovisores, manetas, motor de arranque, etc.)
- Plan del mantenimiento preventivo del mes siguiente y del correctivo realizado en el mes anterior.
- Plan de fechas de las ITV para el mes entrante de los vehículos correspondientes.

La carga inicial de datos y el mantenimiento de la información será por cuenta de la empresa contratista.

La empresa contratista deberá llevar una ficha de cada vehículo que deberá conservar durante todo el periodo de prestación del servicio.

Al objeto de alcanzar unas condiciones óptimas de eficiencia energética y economía, así como de alterar lo menos posible el servicio que realizan los vehículos oficiales, la empresa contratista deberá disponer de establecimiento técnico a una distancia máxima de 25 km. desde el Edificio Torretriana sito en Avda. Juan Antonio Vizarrón S/N, Sevilla.

Para una efectiva operatividad del servicio la empresa contratista facilitará una línea de teléfono, una dirección de correo electrónico y un interlocutor para comunicarse con la persona responsable del contrato designada por el órgano de contratación.

Por otro lado, siendo el objeto de este contrato una actividad que por su naturaleza genera una considerable cantidad de residuos y desechos, el contratista deberá cumplir con todas las obligaciones medioambientales recogidas en la normativa vigente.

La Jefa del Servicio de Administración General y Gestión Económica

Fdo.: Pilar Ángeles Olivencia Contreras

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 11 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ANEXO I. RELACIÓN DE VEHÍCULOS

MARCA	MODELO	TIPO VEHÍCULO	TIPO NEUMÁTICO
CITROEN	C5-X-Plug In Hybrid Feel Pack	TURISMO HÍBRIDO	205/55 R19 97 V
TOYOTA	AVENSIS	TURISMO	215/55 R17 94 W
TOYOTA	AVENSIS	TURISMO	215/55 R17 94 W
TOYOTA	AVENSIS	TURISMO	215/55 R17 94 W
TOYOTA	AURIS	TURISMO	205/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	195/55 R16
TOYOTA	PRIUS	TURISMO	215/45 R17 87 W
RENAULT	ZOE E-Tech	TURISMO ELÉCTRICO	185/65 R15
CITROEN	BERLINGO	FURGONETA	175/70 R14
PEUGEOT	ION	TURISMO ELÉCTRICO	145/65 R15 72



ANEXO II: RELACIÓN GENERAL DE PRESTACIONES A REALIZAR

Reparaciones recurrentes	Importe máximo	n.º de operaciones	Importe total
Revisiones, recargas y cambios de aceite y filtros.			
Cambio de aceite, filtros y aditivos, aire, gasoil, polen y revisión detallada	220 €	14	3.080 €
Recargas de gas de aire acondicionado	150 €	14	2.100 €
Lavado de vehículos			
Lavado y limpieza exterior e interior	40 €	126	5.040 €
Limpieza integral de tapicería	60 €	14	840 €
Mantenimiento correctivo y reparaciones.			
Repuestos y materiales	6.000 €	1	6.000 €
Neumáticos			
Sustitución de neumáticos (incluye el equilibrado)	150 €	7	1.050 €
Equilibrado de neumáticos sin sustitución	40 €	7	280 €
Alineación de la dirección	120 €	7	840 €
Chapa y pintura			
Pintura vehículo completo (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	1.800 €	5	9.000 €
Pintura de pequeñas piezas suelta (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	100 €	10	1.000 €
Pintura lateral completo. (incluye reparación de daños leves, arañazos, picadas o salpicaduras)	600 €	7	4.200 €
Pintura parcial (puerta delantera, trasera, aleta delantera, trasera, capó, maletero, guardabarros)	1.000 €	7	7.000 €
Inspecciones Técnicas de Vehículos Reglamentarias (ITV)			
Gestión y tramitación de ITV	95 €	14	1.330 €
Mano de obra			
Mano de obra	52 €	84	4.368 €
TOTAL PBL (IVA excluido)			46.128 €
IVA 21%			9.686,88 €
TOTAL PBL (IVA incluido)			55.814,88 €

13

PILAR ANGELES OLIVENCIA CONTRERAS		05/04/2024 12:02:56	PÁGINA: 13 / 13
VERIFICACIÓN	NJyGwsKk73OkAKD5BWD3kYSPCqm1r	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	